

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

*Decreto 241/2021, de 19 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, por el Ayuntamiento de Motril (Granada), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Ronda del Mediodía, de dicha localidad, con destino a sede de la oficina comarcal agraria, y se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA).*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Motril (Granada) se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Ronda del Mediodía, de dicha localidad, con destino a sede de la oficina comarcal agraria (OCA).

Por la Consejería competente en materia de agricultura se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de la citada parcela para su adscripción a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y albergar la sede de la oficina comarcal agraria (OCA).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 19 de octubre de 2021,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de Motril (Granada), del inmueble sito en la calle Ronda del Mediodía, de dicha localidad, con destino a sede de la oficina comarcal agraria (OCA).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril (Granada), al tomo 1816, libro 448, folio 19, con el número de finca 25835.

Referencia catastral: 3565901VF5636F0001RR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) con destino a sede de Oficina Comarcal Agraria (OCA).

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 19 de octubre de 2021

JUAN BRAVO BAENA  
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

00200465